



RESOLUCIÓN N° 12/2026

REF: APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

VISTO:

Las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia de Jujuy (2023), la Ley Orgánica de Municipios N° 4466/89 y el Reglamento Interno de este Cuerpo; y
Lo resuelto en la Sesión Preparatoria celebrada en fecha 13 de marzo de 2026, en la cual se fijó la fecha para la apertura del Período de Sesiones Ordinarias del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Jujuy (2023), en su Artículo 207, establece que los Concejos Deliberantes sesionarán en período ordinario desde el 1° de marzo hasta el 30 de noviembre de cada año;

Que la Ley Orgánica de Municipios N° 4466/89 dispone como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dejar inaugurado anualmente el período de sesiones ordinarias, mediante un mensaje al Cuerpo deliberativo;

Que dicho acto institucional reviste carácter republicano, constituyendo una instancia de rendición de cuentas, publicidad de los actos de gobierno y fortalecimiento del sistema democrático local;

Que corresponde a la Presidencia del Concejo Deliberante convocar a los señores concejales, fijar día, hora y lugar de realización del acto de apertura, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que resulta necesario organizar el funcionamiento previo del Cuerpo a efectos de asegurar el orden institucional en el inicio del período legislativo;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE RESOLUCIÓN N° 012/2026-HCDT

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER el día **25 de marzo de 2026 a horas 09:00**, en el **Salón Municipal "Gral. José de San Martín"** de la localidad de Tilcara, como fecha y lugar para la **Apertura del Período de Sesiones Ordinarias 2026** de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR a los señores Concejales a presentarse a horas **08:30**, a los efectos de garantizar el normal funcionamiento y organización institucional previa al acto de apertura.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que, en el marco de la sesión de apertura, se reciba el mensaje de la Sra. Intendente Municipal, quien informará sobre el estado general de la administración, conforme a la normativa vigente.





ARTÍCULO 4°: PONER en conocimiento público la conformación de las Comisiones de Trabajo y el cronograma de sesiones ordinarias, conforme lo resuelto en la Sesión Preparatoria.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a los señores Concejales, al Departamento Ejecutivo Municipal y a las instituciones intermedias de la localidad para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, publíquese y archívese.

Presidencia. H. Concejo Deliberante de Tilcara, 18 de marzo de 2026.

